



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

VACANTE

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO N° 0528-SSP-2022.....	2
DECRETO N° 0529-STyPC-SSP-2022.....	3
DECRETO N° 0600-SSP-2022.....	4
DECRETO N° 0622-STyPC-SSP-2022.....	5
DECRETO N° 0626-SSP-2022.....	6
ORDENANZA N° X-1002-2022 (3697-2022).....	6
DECRETO N° 0644-SLyT-2022.....	8

DECRETO N° 0528-SSP-2022
San Luis, 20 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03080016-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Cloacas y Redes de Agua en la que solicita la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS, destinados a reparaciones en la Red de cloacas, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Subsecretaría de Redes de Servicios, en actuación 4 interviene Coordinación de Logística y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 obra intervención de Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, conforme detalle adjunto y en actuación 10 acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 12 la Dirección General de Compras y Control del Gasto acompaña PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 13-SSP-2022;

Que en actuación 16 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 20 obra PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

“Las Malvinas
son argentinas”

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	17	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.323.626,10

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	19	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.323.626,10

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 23), obrantes en el Expediente N° I-03080016-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 13-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 13-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS, destinados a reparaciones en la Red de cloacas que realiza la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 6.125.708,10).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.17.51.00.51.01.3.80.2.- \$ 6.125,708.10. –

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería, Subsecretaría de Redes de Servicios y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0529-STyPC-2022
San Luis, 20 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-02170158-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, a fin de ser utilizados en acciones vinculadas a la seguridad vial en diferentes arterias de la Ciudad de San Luis, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido N° 230 obrante en actuación 2;

Que en actuación 7, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado de la presente contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00);

Que en actuación 8 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjuntando informe de Transferencia de Partidas Presupuestarias y en actuación 9 realiza afectación preventiva;

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría informando el procedimiento de contratación;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 19 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 20 PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 21 se adjunta el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 02-STYPC-2022;

Que en la actuación 23 Asesoría Letrada interviene nuevamente, emitiendo dictamen ratificando el encuadre legal de actuación 15, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

“Las Malvinas
son argentinas”

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	11	16	00	00	00	01	4	30	4	\$ 2.159.640,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	10	16	51	00	51	01	2	10	4	\$ 374.640,00
07	10	17	00	00	00	01	2	10	4	\$ 1.785.000,00

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 19) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 21), obrantes en el Expediente N° I-02170158-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-STYPC-2022.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 02-STYPC-2022 para llevar a cabo la Compra de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00). -

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02-STYPC-2022.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.11.16.00.00.00.01.4.30.4 \$ 2.330.000,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y PREVENCION CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0600-SSP-2022
San Luis, 29 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03070104-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Cloacas y Redes de Agua mediante la cual solicita la adquisición de CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE, destinados a las reparaciones en la red de agua, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene la Subsecretaría de Redes de Servicios y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 toma intervención Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/11 se acompañan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 10-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 20 se adjunta PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768- 2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2020 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) obrantes en el Expediente N° I-03070104-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 10-SSP-2022.-

Art. 3°. - Llamar a Licitación Pública N° 10-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE, destinados a



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

*"Las Malvinas
son argentinas"*

las reparaciones en la red de agua, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 5.369.544,60).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.17.51.00.51.01.3.80.4.3.8.0.- \$ 5.369.544,60.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0622-STyPC-2022
San Luis, 06 de MAYO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-07190200-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° VIII- 0979-HCD-2021 (3674/2021) regula lo atinente al tránsito, circulación, prohibiciones, retención de vehículos con escapes libres o modificados y la posterior destrucción de aquellos escapes que causen ruidos contaminantes para el medio ambiente, dentro del Ejido de la Municipalidad de San Luis;

Que en los artículos 1° a 5°, de la citada ordenanza, se regula la forma en que deberá llevarse a cabo el procedimiento desde la retención del vehículo cuyo escape se encuentre en infracción a la normativa vigente, pero es necesario dar mayor precisión y claridad al procedimiento de referencia, teniendo en cuenta la normativa vigente que resulte aplicable a la materia;

Que, en consecuencia, es menester proceder a la reglamentación de los requisitos y procedimientos tendientes a asegurar la correcta aplicación de la Ordenanza N° 0979-HCD-2021 (3674/2021);

Que en actuación 6 interviene el área legal de la Secretaria de Medio Ambiente, expidiéndose y resaltando la necesidad de aclarar que corresponde la intervención solicitada, toda vez que el Centro de Disposición Final, se encuentra dentro de la Estructura Orgánica de dicha Secretaria. En cuanto a la correcta disposición del material obtenido luego de la destrucción de los caños de escape, el Centro de Disposición Final, deberá emitir una Constancia de Disposición Final para su tratamiento y disposición;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBENSE las disposiciones reglamentarias de la Ordenanza N° VIII0979-HCD-2021 (3674/2021) contenidas en el ANEXO I del presente Decreto, integrándolo en su totalidad.-

Art. 2°.- INSTRUIR a la Secretaria de Transporte y Prevención Ciudadana, a través de la Sub Secretaria de Tránsito y Vía Pública y/o quien en el futuro la reemplace, a proceder a la Implementación de la Ordenanza N° VIII-0979-HCD-2021 (3674/2021) conforme las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 3°.- Comunicar las Disposiciones del presente Decreto a la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana, Escribanía Municipal, Juzgado de Faltas Municipal, Secretaría de Medio Ambiente, Centro de Disposición Final, Sub Secretaría de Tránsito y Vía Pública, Centro de Logística Municipal.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Medio Ambiente.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y PREVENCION CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

“Las Malvinas
son argentinas”

DECRETO N° 0626-SSP-2022
San Luis, 06 de MAYO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03230060-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita autorización para adquisición de MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE detallados en Formulario de Pedido adjunto en actuación 2; destinados a reparaciones de la Red de Agua Potable;

Que en actuación 3 interviene Subsecretaría de Redes de Servicios y en actuación 4 obra intervención de Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuenta;

Que en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9 y 10 se acompañan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 16-SSP-2022;

Que en actuación 12 obra PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° inc. a), Art. 27°, de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc.a), del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 10) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) obrantes en el Expediente N° I-03230060-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 16-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 16-SSP-2022, para ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE, destinados a reparaciones de la Red de Agua Potable de la Ciudad de San Luis, por

un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 05/100 (\$ 5.297.121,05).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.9.6.0.- \$ 5.297.121,05

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

ORDENANZA N° X-1002-2022 (3697-2022).-
Cpde. Expte. N° 31-M-2022. -
Sesión Ordinaria N° 07/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Luis, la Ordenanza N°-X-0801-2018 (3496/2019) y la iniciativa de puesta en valor sociocultural y paisajístico del Quebracho Histórico de San Martín, existente en el inmueble donde se erige la Iglesia Catedral de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada iniciativa fue promovida por el “Conversatorio de Historia Puntana del Siglo XIX” y cuenta con la ad-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

*“Las Malvinas
son argentinas”*

hesión y el beneplácito del Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, el Obispado de la Diócesis Puntana, el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Católica de Cuyo- Sede San Luis, la Junta Provincial de Historia de San Luis y la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que este quebracho blanco, bautizado por la tradición popular, pudo ser testigo de la presencia de San Martín en nuestro terruño, al menos en dos oportunidades, con motivo de visitas realizadas al Gobernador Dupuy en 1814 y 1816;

Que según lo destaca Jesús Liberato Tobares, frente a la residencia del teniente Gobernador Vicente Dupuy, donde hoy se levanta la Iglesia Catedral, se cantó por primera vez el Himno Nacional Argentino, el 25 de mayo de 1814;

Que también fue testigo silencioso de la Jura de Adhesión del Pueblo Puntano a nuestra Independencia Nacional, el 24 de agosto de 1816;

Que muy joven, presenció la heroica actuación de hombres y mujeres del pueblo puntano, quienes sofocaron la sublevación de los prisioneros españoles más importantes en nuestra incipiente nación, por febrero de 1819; sobre éste hecho, la Dra. Marta Moyano, Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana “Urbano J. Nuñez” de nuestra ciudad, al momento del tratamiento del proyecto en las comisiones, efectúa un importante aporte, en cuanto destaca un hecho histórico: la participación decisiva de nuestro gran héroe puntano Juan Pascual Pringles para neutralizar la conjuración y alzamiento de los prisioneros realistas en el año 1819. Con una decisiva intervención del Alférez Juan Pascual Pringles, que le valió su primera medalla que expresa en el anverso “A los que defendieron el orden en San Luis”, y en el reverso “El 8 de febrero de 1819”. Medalla ovalada de plata y con una cinta celeste;

Que numerosos autores refieren a este conjunto de eventos, los cuales, más allá de su valor ecológico, brindan al Quebracho de San Martín razón y sentido histórico de identidad puntana muy valiosa; entre estos autores se encuentran: el doctor Valentín Arroyo, en 1913; Don Felipe Velázquez, en 1914; Juan W. Gez, en 1916; Jesús Liberato Tobares, en 1977; y Blasco María Elida, en 2015;

Que, como indica Jesús Liberato Tobares, “la flora provincial tiene adscriptos a la historia del terruño, ejemplares que le dieron raíces fundadoras y sombra protectora, para los sueños más altos de la puntanidad”, aunque muchos de esos árboles no resistieron el paso del tiempo;

Que tal como señala el mencionado autor, “vivo y radiante de puntanidad, está el Quebracho de San Martín; poco importa si el héroe ató o no su caballo en ese sólido ejemplar de la flora lugareña, que, juntamente con el algarrobo, el caldén y el tintitaco, vigilan y protegen la digna historia de San Luis”;

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su art. 92 que el Patrimonio Cultural es responsabilidad de la Comunidad toda, estableciendo que el Municipio “es en especial responsable de la conservación, enriquecimiento y difusión del Patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, artesanal, paisajístico y de todos los bienes que lo componen”, pudiendo en ejercicio de tal función coordinar con otros organismos todo aquello que favorece el desarrollo de la actividad cultural en sus diversas expresiones (cfr. art. 94);

Que en consonancia con tales disposiciones, la Ordenanza N°-X-0801-2018 (3496/2018), al referirse a los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Ciudad de San Luis –y los que puedan incorporarse a él o hacerse extensiva su protección–,

señala que ellos poseen un especial interés histórico, urbano, ambiental, ecológico, testimonial y documental, siendo expresión de la identidad de un pueblo;

Que asimismo, la mencionada Ordenanza en su art. 8, inc. f) define como “Sitio Histórico” al lugar o paraje vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares o a creaciones culturales;

Que por sus características, el lugar donde se encuentra emplazado el Quebracho de San Martín, constituye un sitio histórico que amerita ser destacado y enaltecido a través de la construcción de una plazuela, que dará contexto al árbol sanmartiniano, permitiendo que los ciudadanos y turistas que lo visiten puedan apropiarse de la historia que lo rodea;

Que en palabras del historiador Jesús Liberato Tobares, “dos siglos de historia y pasión de puntanidad, se refugian como un nido tibio, en esa recia presencia del Quebracho; cuando el retiro de las rejas lo ayuden a recobrar la libertad, encontrará el mismo pueblo puntano de 1810, pero no guerrero: hoy estudioso y trabajador”;

Que, a propuesta del Conversatorio de Historia Puntana del Siglo XIX, la Plazuela “Ronda del Quebracho”, se construiría en torno al árbol histórico, según el bosquejo realizado a mano alzada que ha sido presentado;

Que, conforme a los argumentos explicitados, tal proyecto contribuirá a destacar el patrimonio histórico de la Ciudad de San Luis y a promover su identidad cultural, en consonancia con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

Que en el marco del tratamiento del proyecto de ordenanza, y de las distintas reuniones mantenidas por las comisiones permanentes del HCD y el “Conversatorio de Historia Puntana del Siglo XIX”, la “Asociación Cultural Sanmartiniana Urbano J. Nuñez”, y los representantes de la Universidad Nacional de San Luis, y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, resulta enriquecedor destacar el intercambio de ideas y opiniones respecto de los conceptos “Historia”, “Tradición” y “Cultura”. En tal sentido, la Dra. Marta Moyano, en representación de la “Asociación Cultural Sanmartiniana Urbano J. Nuñez” expresó y buscó fundamentos en algunos textos que cita en un documento de su autoría, y que se incorpora como documental del proyecto, que no podría considerarse como hecho histórico que el Libertador José de San Martín efectivamente haya atado su caballo en el quebracho que se designa como “Histórico”. Refiere que dado los problemas de salud que acarrearía el Libertador, y dado que generalmente se trasladaba en galera y no a caballo, resultaría improbable aquella afirmación. Asimismo expone que el quebracho en cuestión difícilmente pudiera contar con la edad suficiente como para ubicarlo en el momento histórico del que habla el proyecto, considerando el informe del Dr. Luis Del Vito que, según expresa, demuestra que el ejemplar podría tener entre 140 a 160 años de germinación. Asimismo el Arquitecto Hugo Larramendi, integrante del “Conversatorio de Historia Puntana del Siglo XIX” asevera que si bien el proyecto no expresa en su redacción que se trate de un hecho “histórico”, científicamente comprobado (que San Martín hubiera atado su caballo en ése quebracho específicamente), sí se puede decir que El Libertador visitó en varias oportunidades la casa de su amigo, el Gobernador Vicente Dupuy (donde hoy se erige la catedral de la ciudad), y también que allí habría un quebrachal por aquellos años. Destaca también el concepto de “tradición”, entendido como aquel conjunto de creencias, mitos, ritos, costumbres y saberes populares que circulan por la conciencia colectiva de un pueblo y que se van transmitiendo de generación en generación.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Manifiesta que tanto la historia como la tradición forman parte indisoluble del acervo cultural de un pueblo, y que por tal razón es de suma importancia realzarlas, destacarlas y recordarlas, en el firme entendimiento que constituyen el patrimonio cultural de nuestra ciudad y hacen a la identidad de nuestro pueblo.

Que cabe expresar que las comisiones permanentes también acuerdan que en lo referido al articulado del proyecto resulta conveniente consignar entre comillas “Quebracho Histórico de San Martín”, para reflejar cabalmente que estamos frente a un concepto cultural que recepta el sentido común y las tradiciones de nuestro pueblo sin que ello deba necesariamente tratarse de un hecho histórico científicamente comprobable;

Que, asimismo resulta insoslayable mencionar el compromiso asumido por la Universidad Nacional de San Luis en cuanto a la disposición de sus recursos técnicos para asegurar el tratamiento y conservación del ejemplar arbóreo;

Que finalmente se destaca la vocación de éste cuerpo en acompañar las acciones concretas que pueda realizar el Poder Ejecutivo Municipal tendientes al desarrollo y promoción de la “cuestión” del quebracho histórico, como por ejemplo la conservación de la especie y su valoración cultural, turística y social, a través de la suscripción de acuerdos con entidades públicas y/o privadas.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Declarar al “Quebracho Histórico”, que se encuentra preservado en el inmueble donde se erige la Catedral de San Luis, PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en los términos de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal (art. 92, ss. y cc.) y por la Ordenanza N° X-0801-2018 (3496/2018).

SEGUNDO: Denominar “Ronda del Quebracho” a la plazuela o plazuela que pudiere construirse en torno al ejemplar arbóreo, con el objeto de revitalizar su presencia espacial urbana, destacando su valor histórico, cultural, ecológico, turístico y de identidad puntana, por ser representación del quebrachal que fue fiel testigo de las visitas que realizó el Libertador José de San Martín a nuestra Ciudad, y hospedarse en el inmueble ubicado en dicho lugar, residencia del Gobernador Vicente Dupuy por aquel entonces.

TERCERO: Publíquese, comuníquese, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 28 DE ABRIL DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0644-SLyT-2022
San Luis, 12 de MAYO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-07190200-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° VIII- 0979-HCD-2021 (3674/2021) regula lo atinente al tránsito, circulación, prohibiciones, retención de vehículos con escapes libres o modificados y la posterior destrucción de aquellos escapes que causen ruidos contaminantes para el medio ambiente, dentro del Ejido de la Municipalidad de San Luis;

Que en los artículos 1° a 5°, de la citada ordenanza, se regula la forma en que deberá llevarse a cabo el procedimiento desde la retención del vehículo cuyo escape se encuentre en infracción a la normativa vigente, pero es necesario dar mayor precisión y claridad al procedimiento de referencia, teniendo en cuenta la normativa vigente que resulte aplicable a la materia;

Que, en consecuencia, es menester proceder a la reglamentación de los requisitos y procedimientos tendientes a asegurar la correcta aplicación de la Ordenanza N° 0979-HCD-2021 (3674/2021);

Que en actuación 6 interviene el área legal de la Secretaría de Medio Ambiente, expidiéndose y resaltando la necesidad de aclarar que corresponde la intervención solicitada, toda vez que el Centro de Disposición Final, se encuentra dentro de la Estructura Orgánica de dicha Secretaría. En cuanto a la correcta disposición del material obtenido luego de la destrucción de los caños de escape, el Centro de Disposición Final, deberá emitir una Constancia de Disposición Final para su tratamiento y disposición;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBENSE las disposiciones reglamentarias de la Ordenanza N° VIII0979-HCD-2021 (3674/2021) contenidas en el ANEXO I del presente Decreto, integrándolo en su totalidad.-

Art. 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana, a través de la Sub Secretaría de Tránsito y Vía Pública y/o quien en el futuro la reemplace, a proceder a la Implementación de la Ordenanza N° VIII-0979-HCD-2021 (3674/2021) conforme las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 3°.- Comunicar las Disposiciones del presente Decreto a la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana, Escribanía Municipal, Juzgado de Faltas Municipal, Secretaría de Medio Ambiente, Centro de Disposición Final, Sub Secretaría de Tránsito y Vía Pública, Centro de Logística Municipal.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Medio Ambiente.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°655

"Las Malvinas
son argentinas"

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS



Secretaría de
TRANSPORTE Y PREVENCIÓN
CIUDADANA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02-STYPC-2022
EXPEDIENTE I-02170158-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 10-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03070104-2022

OBJETO: ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.369.544,60)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 13-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03080016-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$6.125.708,10).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 16-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03230060-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 05/100 (\$ 5.297.121,05)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS

